

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742

TEMUCO, 17 de Octubre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Oficio N°506 del **SUBDIRECTOR NACIONAL DE CONADI (S)**.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en el artículo 115 bis de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley...". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial".

2.- Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.- Que, según lo señalado en el Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, no están obligados a llevar el distintivo, quienes cuenten con la autorización pertinente, respecto de los vehículos de los servicios públicos creados por ley, la cual debe disponerse fundadamente por la autoridad regional.

4.- Que, con fecha 14.10.2022 se recepcionó en esta Delegación Presidencial Regional, Oficio N°506 de fecha 12.10.2022, del Subdirector Nacional de Conadi (s), mediante el cual solicita autorización para eximir el uso del logo o disco fiscal y en su lugar, reemplazarlo por logos metálicos al interior de los vehículos institucionales. Todo, con la obligación de resguardar la integridad física y psíquica a los funcionarios de la Subdirección Nacional de Conadi, otorgándoles condiciones de trabajo adecuadas, que permitan una actuación oportuna, como también, hacer efectivo el cumplimiento de metas y programas en tiempo y forma.

5.- Que, este servicio público estima que los antecedentes presentados por el solicitante, son suficientes para acreditar la petición realizada. Lo anterior, porque es necesario resguardar la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de los diferentes cometidos que realicen, y con esto, evitar actos que puedan concluir en daños para aquellos funcionarios y/o vehículos fiscales.

6.- **POR TANTO**; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud realizada por el Subdirector Nacional de Conadi (S).

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE LA EXENCIÓN DEL USO DE DISCO FISCAL a los siguientes vehículos de la Subdirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena:

MARCA	MODELO	AÑO	PATENTE
TOYOTA	RAV 4 2.0	2015	HHDS-95
MAHINDRA	XUV 500 AWD 2.2	2014	GJLX-58
HYUNDAI	TUCSON GL 4X4 2.0 AUT	2016	HSGB-83
HYUNDAI	SANTA FE GLS 4WD 2.4 AUT	2013	FDCT-98
MAZDA	NEW BT-50 DOB CABINA 2.2 SDX 6MT	2019	LBKS-40

2.- **TÉNGASE PRESENTE** que, el disco fiscal debe ser reemplazado por logos metálicos al interior de los vehículos institucionales ya singularizados.

3.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

4.-**TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

Por orden del Presidente de la República;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



18/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: wOeTmwobLx3F5aFcMDwa4w==

NNR/aat

ID DOC : 19789340

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CONADI (Mail: partesconadi@conadi.gov.cl)